



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 31 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 15 - 2025, realizada el día martes 17 de junio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: *Segundo debate del proyecto de: “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”.
- Que,** el artículo 226 de la Carta Fundamental, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.
- Que,** conforme a lo previsto en el artículo 54, literales a) y b) del COOTAD, los Gobiernos Municipales tienen la función de: “(...) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales (...) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio (...)”;





- Que**, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla como atribución del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.
- Que**, conforme a lo previsto en el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “(...) Los recursos destinados a educación (...) serán considerados como gastos de inversión (...)”, y;
- Que**, el Art. 322 del COOTAD indica lo siguiente sobre la aprobación de ordenanzas municipales: “Los concejos municipales (...) aprobarán ordenanzas, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado en dos debates, realizados en días distintos”.
- Que**, asimismo el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que “(...) los estudiantes tienen derecho a obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)”.
- Que**, la comisión técnica del programa de apoyo económico del GAD Municipal de Huamboya, en la sesión extraordinaria realizada el 19 de marzo de 2025, resolvieron presentar a la Máxima Autoridad una propuesta de reforma a la “Ordenanza que implementa el programa Municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, referente a los Artículos 6,7,8,11,12,22,26 y encuesta de estratificación del nivel académico.
- Que**, el Abg. Senker Arévalo Procurador Síndico mediante memorando Nro. GADMH-PS-2025-0241-M de fecha 05 de junio de 2025, presentó la propuesta de “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, para que se sea analizada en la sesión del Concejo Municipal de Huamboya.
- Que**, en la sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Huamboya resolvió lo siguiente por unanimidad:

Artículo 1.- Aprobar en primer debate la “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”. *Artículo 2.-* Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, para su análisis y emisión del informe correspondiente.





Que, la comisión de Legislación y fiscalización en la sesión realizada el 13 de junio de 2025 resolvió lo siguiente por unanimidad: Solicitar a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Huamboya, Dr. Miguel Antonio Zambrano, incluya en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal para el segundo y definitivo debate del proyecto de “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”, con las observaciones realizadas por la comisión.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera reforma a la ordenanza que implementa el programa municipal de apoyo económico a favor de estudiantes que cursan estudios de pregrado”.

Huamboya, 17 de junio de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 17 de junio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

